



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
Actividad del POI:	Garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento para la atención segura y oportuna de los pacientes del Servicio de Traumatología y Ortopedia.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE VIDRIOS PARA VENTANAS DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para la atención de los pacientes del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, mediante la reposición de vidrios deteriorados y/o rotos de las ventanas del servicio, contribuyendo a preservar las condiciones de seguridad, protección, confort y conservación de los ambientes asistenciales.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de vidrios para la reposición de ventanas deterioradas y/o rotas del Servicio de Traumatología y Ortopedia, de acuerdo con las dimensiones verificadas en la evaluación física realizada por el área usuaria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)
3.1 Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	09	UND	88.5 cm x 27.5 cm – Vidrio cristal transparente 23-16 3
02	06	UND	88.5 cm x 27.5 cm – Vidrio catedral
02	01	UND	110 cm x 97 cm - Vidrio cristal transparente.

3.2 Características técnicas mínimas:

Espesor mínimo: 4 mm. -

Superficie lisa y uniforme.

Libre de fisuras, grietas, rayaduras, burbujas o defectos de fabricación.

Bordes debidamente pulidos o canteados para evitar riesgos durante la manipulación e instalación.

Medidas de acuerdo con las dimensiones especificadas por el área usuaria.

Producto nuevo, sin uso y en óptimas condiciones.

Adecuado para instalación en ventanas de ambientes hospitalarios.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad y con las normas técnicas nacionales vigentes aplicables a la fabricación y comercialización de vidrio para uso en edificaciones.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

La presente contratación contempla la entrega de los vidrios en condiciones adecuadas para su transporte y manipulación.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor otorgará una garantía comercial mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, fisuras, fallas estructurales atribuibles al proceso de fabricación o cualquier defecto no imputable al uso normal del bien.

El plazo de garantía se computará a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) • Persona natural o jurídica • Contar con RUC activo y habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes. • No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay. Plazo: El plazo de entrega será de máximo 05 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. La entrega será previa coordinación con el área usuaria.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio) La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) Pago único, previa entrega total de los bienes y otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: - Conformidad de la recepción de los bienes - Guía de remisión - Comprobante de Pago -Factura La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio) Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder) No aplica.
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Lic. Enf. Eloy Ismael Torres Córdova
CEP N° 33104 RNE 26865
JEFE DE SERVICIO TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica